



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 19 de febrero de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del oficio remitido por la O.R.I.P de la Unión. Provea.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA

RAD.52540408900120230003300

Demandante: YEMIR DULFARY ROJAS LOPEZ

Apoderado: GABRIEL ROSALES MORILLO

Demandados: CLAUDIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ

GIRALDO ENRIQUEZ ROMO

Visto el anterior informe secretarial, tenido en cuenta el oficio allegado a este Despacho por la Oficina de instrumentos Públicos de La Unión Nariño, por medio del cual anexa el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 248-0017806, donde consta el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al proceso el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 248-0017806 para conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 120 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO